



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000258 DE 2014
(1 JUL. 2014)

“Por medio de la cual se Adopta la Actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 y se modifican las resoluciones 022 del 01 de septiembre de 2011, 017 del 10 de agosto de 2011 y 082 del 07 de junio de 2012”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las conferidas por el Decreto Ordenanzal 494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzaes 2120 y 2132 de 2011 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en su artículo 269 establece la obligación para las entidades públicas de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la ley.
2. Que la ley 87 de 1993, en su artículo 6, dispuso que el establecimiento y desarrollo del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, es responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también es de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.
3. Que el Decreto 1599 de 2005, en su artículo 1, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme el artículo 5 de la ley 87 de 1993.
4. Que el decreto 943 del 21 de mayo de 2014 actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI en razón a los 9 años transcurridos de establecimiento del modelo, expidiendo el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el estado Colombiano MECI 2014.
5. Como lo especifica el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el estado Colombiano MECI 2014, las Entidades que han realizado un correcto proceso de implementación del modelo, no deberán realizar mayores cambios

"Por medio de la cual se Adopta la Actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 y se modifican las resoluciones 022 del 01 de septiembre de 2011, 017 del 10 de agosto de 2011 y 082 del 07 de junio de 2012"

para actualizar el modelo al interior de la organización, teniendo en cuenta que los cambios propuestos no afectan la labor realizada en la implementación y desarrollo del sistema.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTESE LA ACTUALIZACIÓN DEL MECI Asumir desde la Alta Dirección, la actualización y el fortalecimiento del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 conforme al Decreto 943 de 2014, Adoptando la nueva estructura del modelo, sus fases de implementación y las disposiciones especificadas en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el estado Colombiano MECI 2014 y aprobando el cronograma previsto.

ARTICULO SEGUNDO: COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO: Adicionar a la resolución 022 del 01 de septiembre de 2011, en su Artículo Tercero: DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO las siguientes responsabilidades:

1. Estudiar y revisar la evaluación del sistema de control interno
2. Aprobar el Plan de Acción propuesto por el Equipo MECI para la implementación y fortalecimiento del Modelo
3. Aprobar el Programa Anual de Auditoria presentado por la Oficina de Control Interno
4. Recomendar acciones de mejora para la eficiencia, eficacia y efectividad del sistema
5. Propender por una adecuada implementación de procedimientos de control interno para todos los riesgos significativos, independientemente de su naturaleza (operativa, de cumplimiento, financiera, fiscales).

ARTÍCULO TERCERO. REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN:

Adicionar la resolución 017 del 10 de agosto de 2011, en su artículo 4°: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN las siguientes responsabilidades:

Función principal: Administrar y dirigir el proceso de diseño, implementación, fortalecimiento continuo y actualización permanente del Modelo estándar de control interno de la Entidad y Actuar bajo las directrices establecidas por el Comité de Coordinación de Control Interno.

Otras funciones a adicionar:

1. Orientar, dirigir y coordinar el proyecto de implementación y/o fortalecimiento del Modelo de acuerdo a lo dispuesto por el Comité de Coordinación de Control Interno y el representante legal.
2. Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el fortalecimiento continuo del Modelo en la Entidad

"Por medio de la cual se Adopta la Actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 y se modifican las resoluciones 022 del 01 de septiembre de 2011, 017 del 10 de agosto de 2011 y 082 del 07 de junio de 2012"

3. Informar a la Alta Dirección sobre la planificación y avances de la etapa implementación y fortalecimiento continuo del Modelo.
4. Dirigir y Coordinar las actividades del Equipo MECI.
5. Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el Equipo MECI, en armonía y colaboración con los servidores de dichas áreas.
6. Someter a consideración del Comité de Coordinación de Control Interno la aprobación y seguimiento de las actividades planeadas para el fortalecimiento del MECI, aplicando correctivos donde se requiera.

PARÁGRAFO: El Subdirector de Planeación como funcionario de nivel Directivo continúa como Representante de la Dirección para la implementación del MECI y del sistema de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO CUARTO: EQUIPO MECI. ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MECI. Actualizar la resolución 082 del 07 de junio de 2012, en su artículo 2º: sobre los roles y responsabilidades del Equipo MECI, las cuales serán las siguientes:

1. Apoyar el proceso de implementación y fortalecimiento del Modelo bajo las orientaciones del representante de la Alta Dirección
2. Capacitar a los Servidores de la Entidad en el Modelo e informar los avances en la implementación y fortalecimiento del mismo
3. Asesorar a las áreas de la Entidad en la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo.
4. Trabajar en coordinación con los servidores públicos designados por las otras áreas en aquellas actividades requeridas para la implementación y fortalecimiento continuo del Modelo
5. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas para la implementación y fortalecimiento del Modelo al representante de la Alta Dirección, para su aplicación.
6. Realizar seguimiento a las acciones de implementación y fortalecimiento continuo e informar los resultados al representante de la Alta Dirección, para la toma de decisiones.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Medellín, a los 11 JUL. 2014

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO
Director

Elaboró Maribel Sandoval Hernández	Revisó: William Alfonso García Torres	Aprobó: Jairo Alonso Escobar Velásquez
---------------------------------------	--	---